



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 623

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expedían Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Municipios de Santa María Atzompa, Centro; Santa María La Asunción, Teotitlán; Santa María Xadani, Juchitán; San Juan Juquila, Mixes, Yautepec; Nazareno Etlá, Etlá; Santa María Sola, Sola de Vega, y Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega, por inconsistentes.

SEGUNDO.- proroga la vigencia por el resto del año 2020 de las últimas Leyes de Ingresos Municipales aprobadas por el Congreso del Estado, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, para los Municipios de Santa María Atzompa, Centro; Santa María La Asunción, Teotitlán; Santa María Xadani, Juchitán; San Juan Juquila, Mixes, Yautepec; Nazareno Etlá, Etlá; Santa María Sola, Sola de Vega, y Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega

TERCERO.- Ordena el archivo de los expedientes formados con las iniciativas de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.623

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de febrero de 2020.



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARÍA.



DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.



DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.